



DECRETO DEPARTAMENTAL Nº 22

**RUBÉN COSTAS AGUILERA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Departamental Nº 01 de 15 de mayo de 2008, de Puesta en Vigencia del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz y de Transformación de Instituciones de acuerdo a las disposiciones del mismo, puso en vigencia el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz en cumplimiento al resultado del Referéndum del 04 de mayo de 2008.

Que, el Numeral 3) del Artículo 4 de la Ley Departamental Nº 01 de 15 de mayo de 2008 establece que: "Los "Subprefectos" se denominarán, adquieren la calidad y asumen las competencias de los "Subgobernadores" de las Provincias del Departamento Autónomo de Santa Cruz".

Que, el Numeral II del Artículo 22 del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz establece que el Ejecutivo Departamental está compuesto por el Gobernador, los Secretarios Departamentales, el Vicegobernador, los Subgobernadores y los Corregidores, instituyéndose además en el Numeral VIII, que los Subgobernadores ejercen la función ejecutiva en las Provincias y los Corregidores en la jurisdicción seccional. Son elegidos por sufragio universal, igual y directo.

Que, la Disposición Transitoria Cuarta del Estatuto en cuanto a la aplicación de las normas vigentes señala que: "Hasta que la Asamblea Legislativa Departamental sancione las Leyes Departamentales que regulan las competencias exclusivas del Gobierno Departamental Autónomo de Santa Cruz, los Órganos del Gobierno Departamental Autónomo de Santa Cruz que asuman estas competencias aplicarán la legislación nacional vigente".

Que, mientras se convoque a elecciones de Subgobernadores mediante ley departamental por parte de la Asamblea Legislativa Departamental, conforme a lo dispuesto en el Estatuto, el Gobernador ejercerá la atribución conferida en la Ley de Descentralización Administrativa de 28 de julio de 1995, que en su Art. 5 Inc. o) establece que el Prefecto (ahora Gobernador) de Departamento designará a los Subprefectos (ahora Subgobernadores) en las Provincias.

DECRETA:

ARTICULO 1 (OBJETO). Designar al ciudadano SAMUEL ERNESTO MORENO ORTIZ con C.I. Nº 4651116 SC, para que ocupe el cargo de SUBGOBERNADOR DE LA PROVINCIA ÑUFLO DE CHÁVEZ del Departamento de Santa Cruz, autoridad que deberá tomar posesión del cargo y asumir sus funciones con las atribuciones que le confiere el ordenamiento jurídico.

ARTICULO 2 (ABROGACIONES). Se abroga cualquier disposición legal contraria al presente Decreto quedando sin efecto toda designación anterior en el cargo de Subgobernador de la Provincia Ñuflo de Chávez del Departamento de Santa Cruz.

Es dado en Casa de Gobierno del Departamento Autónomo de Santa Cruz, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil ocho.

FDO. RUBÉN COSTAS AGUILERA